

ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGIÓN ANDINA, RELATIVO AL “PROYECTO ADAPTACIÓN A LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN RECURSOS HÍDRICOS EN LOS ANDES (AICCA)”

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico relativo al “Proyecto Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en Los Andes (AICCA)”, que celebran de una parte, el Ministerio del Ambiente, en adelante **MINAM**, con domicilio legal en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, señora **FEY YAMINA SILVA VIDAL DE MILLONES**, identificada con DNI N° 06064168, designada con Resolución Suprema N° 004-2022-MINAM y con facultades según Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM; y de la otra parte, el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina, en adelante **CONDESAN**, con domicilio legal en Calle Las Codornices N° 253, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por la señora **ÁNGELA MARÍA ARGUELLO ARGUELLO**, Directora Ejecutiva, identificada con Carné de Extranjería N° 001645013 y con facultades según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12376674 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; los que de manera individual se identificarán como "Parte" y en conjunto como las "Partes"; en los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO. - ANTECEDENTES

- 1.1 El 8 de marzo de 2018 se suscribe el Acuerdo de Cooperación en Proyecto (ACP) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) relativo al “Proyecto Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en Los Andes (AICCA)”, entre CONDESAN y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dándose inicio al Proyecto AICCA a nivel regional.
- 1.2 El 9 de diciembre de 2020, el MINAM y CONDESAN suscribieron el Convenio Específico relativo al Proyecto AICCA (en adelante, "el Convenio"), cuyo objetivo es coordinar acciones entre las Partes para trabajar de manera conjunta en la implementación de actividades y generación de productos contemplados para Perú en dicho Proyecto.
- 1.3 El 25 de julio de 2021, se firma la Adenda 001 al ACP del FMAM relativo al Proyecto AICCA, entre CONDESAN y CAF, vigente hasta mayo de 2023. A dicho instrumento se adjunta la propuesta de financiamiento para la reprogramación de actividades con una extensión de nueve (9) meses a nivel regional, indicándose que los países y la Unidad de Coordinación Regional del Proyecto AICCA requieren distintos períodos de extensión para completar el alcance de sus resultados.
- 1.4 Con fecha 14 de febrero de 2022, CONDESAN, mediante Carta L.021-CONDESAN-2022 dirigida a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (Punto Focal Nacional del Proyecto AICCA), comunica que resulta pertinente la extensión del periodo de implementación del proyecto hasta el 31 de mayo de 2023, para el cumplimiento de las actividades planificadas a nivel nacional y regional, en concordancia con la vigencia de la Adenda 001 del ACP entre CONDESAN y CAF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las Partes acuerdan modificar dos aspectos respecto al Convenio:

- Ampliación de la duración del Convenio.

- Modificación de los responsables del seguimiento, ejecución y cierre del Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan modificar los artículos sexto y octavo del Convenio, en las secciones correspondientes, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo Sexto: Plazo y Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de mayo de 2023 (...).”

“Artículo Octavo: Responsables del seguimiento, ejecución y cierre del convenio

(...)

a. *Por el MINAM:*

- *Director(a) General de Cambio Climático y Desertificación, responsable titular (msandovald@minam.gob.pe).*
- *Director(a) de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación, responsable alterno (srodriguez@minam.gob.pe).*

b. *Por CONDESAN:*

- *Director(a) ejecutivo(a) de CONDESAN, responsable titular (maria.arguello@condesan.org).*
- *Coordinador(a) Regional del Proyecto AICCA, responsable alterna (macarena.bustamante@condesan.org).”*

ARTÍCULO CUARTO. - INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos comprendidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre las Partes.

ARTÍCULO QUINTO. - DE LA EFICACIA ANTICIPADA

Las Partes convienen brindar eficacia desde el 28 de febrero de 2022 a la presente Adenda, considerando que se vienen ejecutando actividades en el marco del Convenio suscrito por las Partes.

En señal de conformidad, las Partes suscriben la presente Adenda y se ratifican en su contenido. La fecha de suscripción de este instrumento y su entrada en vigor será a partir del día en que se consigne la última firma para su celebración, por las Partes.

FEY YAMINA SILVA VIDAL
Viceministra de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales
MINAM

ÁNGELA MARÍA ARGUELLO ARGUELLO
Directora Ejecutiva
CONDESAN